



FEDERACIÓN
GUIPUZCOANA
DE CAZA

AVAL PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE CAZA

Conforme al art. 45 del Reglamento Electoral de la Federación Guipuzcoana de Caza: “*Las candidaturas deberán ir avaladas por un número de asambleístas superior a 15*”. De conformidad con lo expuesto (cumplimentar los datos que figuran a continuación):

Club o Agrupación Deportiva o Sociedad de Caza (*)	
Deportista	
Juez/Técnico	

(*) En el caso del Club o Agrupación Deportiva o Sociedad de Caza, actúa en su nombre el representante legal D/D^a _____.

La persona o entidad arriba indicada, que tiene la condición de asambleísta en la Federación Guipuzcoana de Caza, mediante la forma del este documento avala la presentación de la candidatura a la Presidencia de dicha entidad de:

D./D^a _____

Firmado Donostia, _____ de _____ de 2020